



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 14 de junio de 2023.

Número 71

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3545.- Expediente 0423/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 3566.- Expediente Número 00413/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3546.- Expediente Número 0525/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	4	EDICTO 3567.- Expediente Número 00679/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3547.- Expediente Número 0393/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	4	EDICTO 3568.- Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3548.- Expediente Número 01170/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	5	EDICTO 3569.- Expediente Número 00466/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3549.- Expediente Número 00029/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca.	6	EDICTO 3570.- Expediente Número 00486/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3550.- Expediente 0076/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca.	8	EDICTO 3571.- Expediente Número 00279/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3551.- Expediente Número 00245/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3572.- Expediente Número 00244/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3552.- Expediente Número 01127/2022, relativo al Juicio Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9	EDICTO 3573.- Expediente Número 00464/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 3553.- Expediente Número 00299/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	10	EDICTO 3574.- Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3557.- Expediente Número 00333/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 3575.- Expediente 00530/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3558.- Expediente Número 00471/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 3576.- Expediente Número 00439/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3559.- Expediente Número 00489/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 3577.- Expediente Número 00779/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	16
EDICTO 3560.- Expediente Número 00499/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 3578.- Expediente 00163/2023, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3561.- Expediente Número 00611/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3579.- Expediente Número 00344/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3562.- Expediente Número 00629/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3580.- Expediente Número 00610/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3563.- Expediente Número 00648/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3581.- Expediente Número 00757/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3564.- Expediente Número 00778/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3582.- Expediente Número 01529/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3565.- Expediente Número 00365/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3583.- Expediente Número 0682/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	17
		EDICTO 3584.- Expediente Número 00477/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3585.- Expediente Número 00485/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3586.- Expediente Número 00621/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3587.- Expediente Número 00664/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3588.- Expediente Número 00694/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3589.- Expediente Número 01230/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3590.- Expediente Número 01421/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3591.- Expediente Número 01606/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3592.- Expediente Número 00640/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3593.- Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3594.- Expediente Número 00544/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3595.- Expediente Número 00682/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3596.- Expediente Número 00272/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3597.- Expediente Número 00309/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3598.- Expediente Número 00324/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3599.- Expediente Número 00666/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3600.- Expediente Número 00168/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3601.- Expediente Número 00169/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3602.- Expediente Número 00233/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	23
EDICTO 3603.- Expediente Número 00002/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3604.- Expediente Número 00054/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3605.- Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3606.- Expediente Número 00108/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3607.- Expediente Número 00123/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3608.- Expediente Número 00100/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3609.- Expediente Número 00119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3610.- Expediente Número 00135/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3611.- Expediente Número 01920/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	26

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 0423/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Lic. Osvaldo Trejo Raygoza en su carácter de apoderado general de la persona moral denominada PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo cual acredita con el instrumento notarial que exhibe pasado ante la Fe de Notario Público, quien a su vez es apoderada legal de ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V. Lo cual hace constar con el poder que exhibe, en su carácter de poderdante a favor de PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y que faculta a su representada para comparecer y actuar en nombre de ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de notificar judicialmente, mediante auto de fecha catorce de marzo del dos mil veintitrés, se ordenó notificarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

PRIMERO. NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE ACREEDOR. Cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que por instrumentos número 204,441 de fecha 09 de noviembre del 2017, ante el Licenciado Ceculio González Marqués Notario Público Número 151 en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cual se anexa (número 3) se hizo constar el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciaria en el citado Fideicomiso Número F/262757, como cedente y de la otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y mediante Instrumento 22,112 de fecha 30 de diciembre del 2020 ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público Número 243 con ejercicio en la Ciudad de México realiza entre GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y ADJUDICATARIOS A ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria y por tal razón, es propietaria y titular de los derechos del crédito fideicomisitos sin reserva ni limitación de dominio alguna.

Que dentro de contrato de cesión onerosa de diversos créditos en mención, se agregó una lista de créditos cedidos a ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y entre los cuales aparece el Crédito Numero FA603225224 a nombre del demandado C. OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ visible en el Anexo A de la relación de créditos

que forma parte de contrato de cesión onerosa que se anexa al presente escrito.

Que la moral ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente es cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria, como fiduciaria en el Fideicomiso Numero F/262757.

2. REQUERIMIENTO DE PAGO: que la moral ADMINISTRADORA FOME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto da por vencido anticipadamente el contrato de crédito y se le reclama, la cantidad total en su equivalente en pesos al día 04 de febrero del 2022 es de \$704,946.06 pesos (SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) tal y como se acredita en el Certificado de Adeudo que se exhibe como Anexo Numero 4.

3. DOMICILIO DE PAGO. Para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, exhiba los recibos o documentos que amparen los pagos realizados sobre el citado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; así como para que haga pago de las mensualidades adeudadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 piso 13, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de Mecio, y/o en las siguientes cuentas bancarias, so pena que de no cumplir con este presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar.

De igual forma se le hace saber que debe realizar los pagos correspondientes de su crédito a partir de esta fecha indistintamente en las siguientes instituciones bancarias:

Santander Cuenta: Convenio 7074 Clabe
014180655084842888, Referencia FA603225224.

Bancomer Cuenta CIE 1770535 Clabe
012914002017705357, Referencia FA603225224

BX+ CUENTA 00000535397, Clabe
113180000005353970, Referencia FA603225224

Todas cuyo beneficiario es ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de marzo del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

3545.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRO GALI CASANOVA
PRESENTE:

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de mayo de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 0525/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad promovido por ÁLVARO FLORENCIA ALEJANDRE, SUNEM NAHARAI JARA CANO en contra de ALEJANDRO GALI CASANOVA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Pérdida de Patria Potestad y C).- El pago de gastos y costas.

Ordenándose emplazar al C. ALEJANDRO GALI CASANOVA, como esta ordenando en el proveído de fecha 21 de mayo de 2021 que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la secretaria de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días de abril del año 2023.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3546.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSE CARLOS CHÁVEZ GARCIA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0393/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, al Ciudadano JOSE CARLOS CHÁVEZ GARCIA, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción de cuenta, y anexo(S) Consistente en escritura doscientos noventa y seis, volumen veintiséis, de la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4, que contiene cancelación de gravamen hipotecario; Así como escritura del Libro Número Cinco Mil Treinta y Seis; Escritura

Número Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta Cinco, de la Ciudad de México, Que contiene poder otorgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su Carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial, al Ciudadano JOSE CARLOS CHÁVEZ GARCIA, quien tienen su domicilio en calle Hacienda de la Luz N° 207, Fraccionamiento Residencial Real Campestre entre las calles Hacienda Real y calle Cerrada C.P. 89605.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00393/2021.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al Ciudadano JOSE CARLOS CHÁVEZ GARCIA, en el domicilio calle Hacienda de la Luz N° 207 Fraccionamiento Residencial Real Campestre entre las calles Hacienda Real y calle Cerrada C.P. 89605, de Altamira, Tamaulipas, indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda haciéndole saber que BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, resulta ser actual mente cesionaria en el Contrato de Apertura de Crédito Simple can Interés y Garantía Hipotecaria de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, dentro de la Escritura Publica Numera doscientos noventa y seis (296);del volumen veintiséis tirada ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha titular de la Notaria Publica Número 4,- dentro de este Segundo Distrito Judicial en el Estado ello por contrato de cesión de derechos realizada el día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, en la Escritura Pública Número 233, 087; del Libro 5281, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Marquéz, Notario Público Número 151 de la Ciudad de México.- basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman N° 1402 B Altos, colonia Tampico Altamira entre las calles Carmen Serdán y Felipe Ángeles C.P. 89605 y por autorizados para tener acceso al expediente y oír y recibir notificaciones a los ciudadanos Licenciados Carlos Alberto Sánchez Cruz, Marco Antonio Rivera Cadengo.- Por otra parte Notifíquese a las Partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día diez del mes y año en curso, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00393/2021, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado JOSE CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ el ubicado en Privada Soto la Marina, número 205, entre Avenida Monterrey y H. de Chapultepec, de la colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria De Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, da vista a la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con la promoción.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día treinta de marzo del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00393/2021, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado JOSÉ CARLOS CHÁVEZ GARCÍA, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico Del Poder Judicial del Estado; comunicándole al demandado JOSÉ CARLOS CHÁVEZ GARCÍA, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de

Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Miriam Lizeth Vega Castellanos, Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- C. Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos, Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.

3547.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por ETZAREL Y DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, en contra de RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

01170/2019

En Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

VISTOS, los autos que integran el expediente en que se actúa, 001170/2019 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido por la C. ETZAREL Y DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN en contra del C. RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS y en especial el proveído de fecha tres (03) de abril del dos mil veintitrés (2023), el cual ordena traer el expediente en que se actúa, a fin de resolver lo que en derecho corresponda, respecto del fondo del Asunto, y analizadas las constancias procesales tomando en consideración que este tribunal debe examinar tantos y cuantos medios de convicción, con la finalidad de llegar al esclarecimiento de la verdad jurídica dentro del proceso a efecto este Tribunal y así contar con los elementos necesarios, para poder estar en Posibilidad de Fijar o No Una Pensión Alimenticia, dada a la edad de la parte actora y que en autos no se encuentran rendidos los informes número 2656, de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020), al Director de Lsa Universidad Tecnológica de Altamira, así como el Oficio Número 2661, de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, debidamente autorizados mediante proveídos de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020), por lo que previamente y en términos del 303 del adjetivo del Estado se ordena Girar atento Oficio al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial a fin de que

informe a esta autoridad lo siguiente si al índice de su juzgado se encuentra radicado el expediente en contra del C. RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS, en donde se le otorgara una pensión alimenticia a favor del en aquel entonces menor de edad JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN así mismo en caso de ser afirmativo deberá de informar el porcentaje decretado, y si es provisional o definitivo, así mismo y en ese orden de ideas, se ordena girar atento oficio al Director de la Universidad de Altamira a efecto de que en el término de 3 días contados a partir de su recepción se sirva informar; a) si la C. ETZAREL Y DEL CARMEN MEDELLI, concluyo sus estudios en esa institución, b) de ser así si se encuentra en trámites de titulación, cual fue el total de los gastos de titulación que erogo la C. ETZAREL Y DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, c) Cuando se realizaron dichos pagos, D) si se le hizo entrega del título a la C. ETZAREL Y DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, por ultimo si bien se realizó la búsqueda del domicilio del JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN vía exhorto y el domicilio fue impreciso, sin que se haya podido llevar a cabo su llamamiento a Juicio, y ante la imposibilidad de que el mencionado tercero llamado no pueda ser llamado a Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización, procédase a ser llamado al C. JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN, por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que manifieste su deseo de seguir con la persecución del Juicio así mismo y en caso de hacerlo deberá acreditar la urgencia de seguir percibiendo alimentos, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; Apercibiéndole al mismo que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, en caso que de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado deberá ser llamado a juicio, por lo que una vez que se cumplimente lo anterior, se acordara lo que en derecho proceda. – Lo anterior, con fundamento en los numerales 4º Constitucional, 1, 2, 4, 68 fracción IV y 98 del Código Adjetivo Civil, 281, 303, 288 del Código Civil vigente.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- la C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por preudido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18/05/2023 03:07:12 p.m.- CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

3548.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, dictado por el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00029/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca, promovido por JORGE ALBERTO FRANCO AGUILAR, DORA ELIA ESTRADA BÁEZ DE FRANCO, en contra de Usted, ordenándose en fecha diez de mayo del año en curso el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Por recibido el escrito de cuenta que suscriben los Ciudadanos FRANCO AGUILAR Y DORA ELIA ESTRADA BÁEZ DE FRANCO, por su propio derecho y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil, Sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca, en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 470 al 473 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Sumaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la calle Paseo Colon, número 3565, entre Obregón y Aldama de la colonia Jardín con Código Postal 88260, de esta ciudad que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándolos para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, requiriéndoseles además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las

notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Y por cuando hace a CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordena girar oficio a CONDUSEF a fin de que informe a esta autoridad el domicilio de CAJA POPULAR, para estar en posibilidades de emplazar a Juicio.- Téngasele al promovente, por presentados y admitidos los documentos en que basa su acción, así mismo, como señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 15 de Septiembre número 2042 Interior B, entre las calles Jesús Carranza y Degollado, colonia Campestre de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido en términos de los artículos 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

Documentos con los que se corre traslado a la parte demandada:

- 1.- Demanda Inicial, 04 Fojas.
- 2.-Instrumento 3780,05 Fojas.
- 3.-Certificado de Gravamen, 2 Fojas.
- 4.-Copias del INE 2 Fojas
- 5.- Formato de Registro 1 Foja

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..". 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones

electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, Tercer Párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercebidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00029/2023.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, ROBERTO BASILIO MALDONADO

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3549.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

COMPAÑÍA DE FINANZAS LOTOÑAL S.A.
PRESENTE:-

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, dictado por el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0076/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, promovido por la Ciudadana SILVIA OLINDA RAMOS JASSO, en contra de COMPAÑÍA DE FINANZAS LOTOÑAL S.A., ordenándose en fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 27 de abril de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

3550.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOHANA AZENETH GÓMEZ RUIZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00245/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, con el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de

Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323, en contra de JOHANA AZENETH GÓMEZ RUIZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Diferimiento Parcial y Temporal de Mensualidades al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 3428 (Tres mil cuatrocientos veintiocho), de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), emitida ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público Número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y la C. la C. JOHANA AZENETH GÓMEZ RUIZ, a quien en lo sucesivo se les denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en cláusulas, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Cuarta, lo cual a la letra se transcribe:

"—CUARTA- CONDICIÓN RESOLUTORIA- "El Acreditante" y "El Acreditado", convienen de común acuerdo que el diferimiento parcial de la mensualidad establecido en la cláusula anterior, solo será aplicable cuando el acreditado se encuentre al corriente en sus pagos, es decir, si no cubre el porcentaje correspondiente a su mensualidad, en la fecha estipulada para ello en su contrato de apertura de crédito, no aplicara el diferimiento y deberá cubrir el cien por ciento de la mensualidad establecida en dicho contrato de apertura de crédito.- El diferimiento parcial de la mensualidad será reactivado, si el acreditado se pone al corriente en sus pagos, siempre y cuando no deje de pagar puntualmente tres mensualidades consecutivas.- Independientemente de lo señalado en los párrafos anteriores de esta cláusula, el diferimiento antes señalado, quedara sin efecto legal alguno, en caso de incumplimiento en cualesquiera de las obligaciones contraídas en este convenio por parte de El Acreditado, por lo que se dará por vencido anticipadamente el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial".- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Inscripción 4° Reconocimiento de Adeudo de la Finca 854 del municipio de Nuevo Laredo Con Fecha 29 Enero Del 2010.- El cual se exhibe como documento a fojas numerales por la suscrita con número 76 a 97, siendo el tercer documento adentrado de la carpeta del anexo III.

B).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 2557 (Dos mil quinientos cincuenta y siete), de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2008 (dos mil ocho), emitida ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público Número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y la C. la C. JOHANA AZENETH GÓMEZ RUIZ, a quien en lo sucesivo se les denomino "El

Acreditado"; conforme a lo estipulado en Clausulas Financieras, en referencia al Contrato celebrado en su Cláusula Vigésima Primera.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Inscripción 3° Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de la Finca 854 del municipio de Nuevo Laredo con fecha 18 de julio del 2008.- El cual se exhibe como documento a fojas numerales por la suscrita con número 1 a 75, constando de duplicado, un instrumento emitido por Notaria y otro en certificación por el Instituto Registral y Catastral, ambos con anexos correspondientes de pago y localización, a fin de tener documentación completa sobre el inmueble objeto base de acción. Siendo el primer y segundo documento adentrado de la carpeta del anexo III.

Como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

C).- El pago de la cantidad de 41,130.78 (cuarenta y un mil ciento treinta punto setenta y ocho Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$293,007.97 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por Concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 28 (veintiocho) de febrero del 2014 (dos mil catorce), más lo que se actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de la cantidad de 2,511.81 (dos mil quinientos once punto ochenta y uno Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$17,893.66 pesos (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Diferimiento de Mensualidades Vencidas, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de la cantidad de 9,119.04 (nueve mil ciento diecinueve punto cuatro Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$64,962.32 pesos (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión Administración, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

F).- El pago de la cantidad de 2,126.03 (dos mil ciento veintiséis punto tres Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$15,145.44 pesos (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

G).- El pago de la cantidad de 1,465.92 (mil cuatrocientos sesenta y cinco punto noventa y dos Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$10,442.93 pesos (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

H).- El pago de la cantidad de 378.33 (trescientos setenta y ocho punto treinta y tres Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$2,695.12 pesos

(DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

I).- El pago de la cantidad de 250.21 (doscientos cincuenta punto veintiuno Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,782.46 pesos (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

J).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

K).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio".

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3551.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA ALICIA CAMACHO DÍAZ
Y KEVIN GERARDO SUAREZ CAMACHO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01127/2022, relativo al Juicio Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por GUILLERMO SUÁREZ GUERRA, en contra de MARÍA ALICIA CAMACHO DÍAZ, KEVIN GERARDO SUÁREZ CAMACHO Y DONALDO SUÁREZ CAMACHO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, emplazarlos por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto de referencia; previéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado, como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., 16 de mayo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ

3552.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. JESÚS CERVANTES ROMERO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00299/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura, promovido por JUAN RAMÓN RICO MEDINA, en contra de JESÚS CERVANTES ROMERO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3553.- Junio 13, 14 y 15.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SIBALDO LARA MANRÍQUEZ, REYNA LUCIO PEÑA, denunciado por FRANCISCO LARA LUCIO, GRACIELA LARA LUCIO, SANTIAGO LARA LUCIO, JOSE LUIS LARA LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de marzo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3557.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, MA. LUISA SALCE ALMAGUER, denunciado por JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ SALCE, ADRIANA DOMÍNGUEZ SALCE, ROCÍO DOMÍNGUEZ SALCE, JESÚS ALFONSO DOMÍNGUEZ SALCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de mayo de 2023.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3558.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE SEPÚLVEDA NARES, denunciado por MA. TERESA VILLANUEVA MALFABON, MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA VILLANUEVA, JORGE ARTURO SEPÚLVEDA VILLANUEVA, TERESA CLAUDIA SEPÚLVEDA VILLANUEVA, JOSE FERNANDO SEPÚLVEDA VILLANUEVA, RICARDO MIGUEL SEPÚLVEDA VILLANUEVA, VÍCTOR HUGO SEPÚLVEDA VILLANUEVA, IRIS ADRIANA SEPÚLVEDA VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de mayo de 2023.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3559.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROMUALDO VILLARREAL TREVIÑO, denunciado por SOCORRO CELINA VILLARREAL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de mayo de 2023.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3560.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO EDUARDO ÁVILA BRAMBILA, denunciado por MARÍA TERESA BRAMBILA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3561.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE GONZÁLEZ CEPEDA, denunciado por ERNESTINA GONZÁLEZ ESPINOSA Y ALMA ESPINOSA ANZALDUA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3562.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve del mes y año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA CAMACHO RODRÍGUEZ, EUSEBIO TORRES CAMACHO, denunciado por FRANCISCA TORRES CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3563.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESÚS HERRERA RUELAS, denunciado por IRMA ELENA CASTILLO GATICA, por sus propios derechos y en representación de la menor H.F.H.C.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3564.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES GONZÁLEZ BANDA, denunciado por JORGE ZAPATA CARREÓN, JUAN JOSE ZAPATA GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO ZAPATA GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO ZAPATA GONZÁLEZ, JULIO CESAR ZAPATA GONZÁLEZ, NORMA ANGÉLICA ZAPATA GONZÁLEZ, ZONIA DOLORES ZAPATA GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAPATA GONZÁLEZ, CARMEN GEORGINA ZAPATA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de marzo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3565.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2023, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VILLANUEVA SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. LILIANA DEL CARMEN VILLANUEVA CASTILLO, ROSALVA VILLANUEVA CASTILLO, JUANA VILLANUEVA CASTILLO, MA. ALBINA VILLANUEVA CASTILLO, PORFIRIO VILLANUEVA CASTILLO, MARÍA MARGARITA CASTILLO CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3566.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de mayo de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUDIVINA RETA SÁNCHEZ, denunciado por ROSAURA RETA SÁNCHEZ, LILIA RETA SÁNCHEZ, BELINDA RETA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3567.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 del mes de febrero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ELPIDIA LINO MARÍN, denunciado por los C.C. EDUARDO ASUNCIÓN JIMÉNEZ LINO, GRACIELA JIMÉNEZ LINO, LEONARDO JIMÉNEZ LINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3568.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de mayo del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO GUILLERMO GUERRA SOLLA, denunciado por los C.C. GERMAN GUERRA MAYAGOITIA, GUILLERMO DE JESÚS GUERRA MAYAGOITIA, GLORIA ALICIA MAYAGOITIA FIGUEROA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3569.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE TOMAS GONZÁLEZ GÓMEZ, denunciado por la C. ERICA SANTIAGO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3570.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA AYALA LÓPEZ, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ denunciado por la C. PATRICIA RAMÍREZ ZALETA, asignándosele el Número 00279/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de marzo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3571.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN MAYA CASTAN, quien falleciera en fecha: (06) seis de julio del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por VERÓNICA RICO PONCE.

Expediente registrado bajo el Número 00244/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3572.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Suscritos Licenciados Marisol Reyes Frías y Gerardo Del Ángel Hernández, en cumplimiento al auto de fecha diez de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS GERARDO PACHECO PEREZ, denunciado por los C.C. ELIA BARRIENTOS MARTÍNEZ, LUIS GERARDO PACHECO BARRIENTOS, MARTHA LEONOR PACHECO BARRIENTOS Y OLGA LETICIA PACHECO BARRIENTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11/05/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3573.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER HERNANDEZ CORTEZ Y/O MARÍA ESTHER CORTES ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3574.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00530/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE SOLÍS LEDEZMA, MARÍA RANGEL BUENDÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3575.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00439/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CLEMENTE MARTÍNEZ MARIÑO, promovido por ROSARIO GAYTÁN MARTÍNEZ Y/O MARÍA DEL ROSARIO GAYTÁN MARTÍNEZ Y/O MA DEL ROSARIO GAYTÁN MARTÍNEZ, JUANA DEL PILAR, VIRGINIA JANETT, EMMA ROSARIO Y GLORIA ELSA de apellidos MARTÍNEZ GAYTÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos adscritos a este juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

3576.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de Septiembre del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00779/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ESTELA GUILLEN ESCOVEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a veinte de septiembre del dos mil veintidós.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3577.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, el Expediente 00163/2023, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA CÓRDOVA VÁZQUEZ, JOSE PILAR RODRÍGUEZ CÓRDOVA Y SARA ARZAVE CANO, denunciado por JAIME ARIEL RODRÍGUEZ ARZAVE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3578.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00344/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MILTON ABEL HERNANDEZ ATIENZO, denunciado por VIRIDIANA GAONA MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3579.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (03) tres de mayo dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00610/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CRUZ MENDOZA ORTA denunciado por ARMANDINA GARCIA GOVEA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3580.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, el Expediente 00757/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GARCIA RAMÍREZ Y/O RAÚL GARCIA, denunciado por C. GRACIELA MINEZ VILLANUEVA, FRANCISCO RAÚL GARCIA MINES Y MARÍA DEL ROSARIO GARCIA MINES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3581.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, el Expediente 01529/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SERGIO PEREZ RONQUILLO, denunciado por MA. DE LOURDES PEÑA GALVÁN, CYNTHIA LOURDES PEREZ PEÑA Y ZILMA CAROLINA PEREZ PEÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de enero de 2023.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN

3582.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0682/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de la Señora JUANA MARÍA AYALA PADILLA, denunciando por los Ciudadanos GLORIA ESTHER AYALA PADILLA, GABRIELA AYALA PADILLA, JESÚS ABDÓN AYALA PADILLA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 29 de mayo de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3583.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de abril del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00477/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de XICOTÉNCATL LÓPEZ VALDEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO MONTALVO FLORES VIUDA DE LÓPEZ, SALVADOR LÓPEZ MONTALVO, ITZELL SARAHÍ LÓPEZ MONTALVO, XICOTÉNCATL LÓPEZ MONTALVO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 02 de mayo de 2023.- La Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con los testigos de asistencia Licenciados JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ Y ALEHTSE REYES RUIZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de

Tamaulipas, y, en atención al oficio SEC/1215/2020 del siete de mayo en curso.

3584.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de abril de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00485/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN MEDINA MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ HERMILO ROBERTO MEDINA MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO MEDINA RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3585.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de mayo del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00621/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL GODINES O GODÍNEZ BADILLO, denunciado por SARA DEL CASTILLO CHARLES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del 2023, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3586.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00664/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARTIN ORNELAS FONSECA, denunciado por EVANGELINA ORTEGA PADRÓN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de Mayo de 2023.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3587.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00694/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUAN MARTÍNEZ TORRES, LEONARDO SALINAS CASTILLO, denunciado por ENRIQUE JAVIER SALINAS MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2023.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3588.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01230/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA PECINA ROMERO, denunciado por MARIO ESQUIVEL ARRIAGA Y JUAN FRANCISCO ESQUIVEL PECINA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2022. Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3589.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de noviembre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01421/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS URIBE GARZA denunciado por MATILDE MANZANO LEAL, OMAR URIBE MANZANO, JESÚS ALEJANDRO URIBE MANZANO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3590.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de diciembre del año dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01606/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA ISABEL ELÍAS ZÚÑIGA, denunciado por ANTONIO KEVIN AYECH ELÍAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3591.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00640/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SALINAS MARTÍNEZ, denunciado por MA. DEL ROSARIO RAMÍREZ SILVA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3592.- Junio 14.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de Mayo del año en curso el Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la

radicación del Expediente Número 00681/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO CASANOVA SANTIAGO, denunciado por MARÍA TERESA PACHECO INÉS, YADIRA CASANOVA PACHECO, MUCIO CASANOVA PACHECO, EDUARDO CASANOVA PACHECO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.
3593.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. PEDRO ABRAHAM FRANCO MARTÍNEZ, a bienes de PEDRO FRANCO MARTIN Y JOSEFINA MARTÍNEZ BENAVIDES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3594.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. CRISTINA BARBOSA FLORES, RODOLFO MENDOZA BARBOSA, MARTHA CRISTINA MENDOZA BARBOSA, JORGE EDUARDO MENDOZA BARBOSA, NARDA BEATRIZ MENDOZA BARBOSA, a bienes de RODOLFO MENDOZA CASTRO, y la

publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

3595.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO RESÉNDIZ MUÑIZ, promovido por la C. HILDA RODRÍGUEZ RUIZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 11 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3596.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO MARTÍNEZ HERRERA, denunciado por la C. MA. VICTORIA TORALES RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 23 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3597.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MONTIEL ALMENDARIZ, promovido por las C.C. VEYDAMIA FLORES RODRÍGUEZ Y PAOLA SHECCID MONTIEL CASTILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 26 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3598.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS MARTÍNEZ RANGEL, promovido por la C. ANA MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 05 de noviembre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3599.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (9) nueve de mayo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00168/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CLARA DE LA FUENTE VARGAS, denunciado por los C.C. VÍCTOR MANUEL, ROSALBA MARICELA, RAMÓN, JORGE LUIS, OCTAVIO AUGUSTO, CLAUDIO ABEL, Y CESAR PABLO, todos de apellidos REQUENA DE LA FUENTE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3600.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha nueve (09) de mayo del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00169/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PATRICIO GONZÁLEZ SANDOVAL, denunciado por la C. MAXIMINA MARTÍNEZ HERRERA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas

que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3601.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha trece (13) de julio del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00233/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. JORGE QUIROZ SIERRA, promovidas por el C. ARMANDO QUIROZ SIERRA, ordenándose la publicación cada tres (03) meses, por un periodo de un año, en términos de lo dispuesto por el artículo 614 del Código Civil vigente en el Estado, para que comparezca ante esta Autoridad, por sí o a través de apoderado legal, o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, previniéndosele que de no comparecer dentro del término fijado para el llamamiento, se procederá al nombramiento de su representante.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de julio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3602.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00002/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de J. ASUNCIÓN ROSALES GARCÍA, quien era

de nacionalidad mexicana, casado, hijo de Buenaventura Rosales y Susana García, quien contaba con 83 años al momento de fallecer, e ISIDRA CAMACHO GARCÍA, quien era de nacionalidad mexicana, hija de Ascención Camacho M. y Severa García, quien contaba con 83 años al momento de fallecer, su último domicilio particular lo fue en calle Aldama número 40 de ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por ARISTEO ASUNCIÓN ROSALES CAMACHO, TEODORA ROSALES CAMACHO, PEDRO ROSALES CAMACHO, JUANA ROSALES CAMACHO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 28 de noviembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

Edicto Firmado Electrónicamente.- Con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

3603.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00054/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MIGUEL MEDELLÍN CASTAÑÓN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día catorce de septiembre del dos mil quince, a la edad de 86 años, su último domicilio particular lo fue en Bravo número 04 del plano oficial de la Villa de Palmillas, Tamaulipas, denunciado por ALBINA ROSALES ESTRADA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 21 de abril de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Proyectista, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3604.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de HILARIO MARTÍNEZ MARQUÉZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día tres de enero del dos mil veintiuno, a la edad de 73 años, su último domicilio particular lo fue en Camino Vecinal al Ejido San Juanito de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE LA CRUZ MENDOZA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 21 de abril de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

3605.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00108/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de MARCO ANTONIO MACHUCA SÁNCHEZ, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por ARACELI SILVA MONTES, JORGE LUIS Y ALEX ANTONIO de apellidos MACHUCA SILVA, hago de su conocimiento que por auto de fecha 23 de mayo de 2023 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 29 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

3606.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de mayo de 2023 radicó el Expediente Número 00123/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CESAR CABALLERO RAMÍREZ denunciado por CARLOS ALBERTO CABALLERO BECERRA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días. Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

3607.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de marzo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00100/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CEDILLO GÓMEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Coahuila Zaragoza y Madero sin número de la colonia Allende, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto

Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3608.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00119/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANA MARES CONTRERAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo

donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

3609.- Junio 14.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA PUENTE RAMOS Y JOSE MORALES ARREDONDO, quien la primera falleció el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, y el segundo falleció el día veintiocho de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de González, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Canuto Reyes 1305 de la colonia Cesar López de Lara C.P. 89700 en González, Tamaulipas, y es denunciado por PETRA MORALES PUENTE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 17 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3610.- Junio 14.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 08 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01920/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su calidad de apoderado legal de la persona moral HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los Ciudadanos CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNICA JIMÉNEZ CONTRERAS, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble urbano identificado como lote 08 (ocho) de la manzana numero 02 (dos) de la colonia Paraíso de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 450.00 m2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) de terreno y construcción edificada sobre el mismo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 M.L. (metros lineales) con lote 19 (diecinueve), AL SUR: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote 17 (diecisiete), AL ESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con calle Samoa, AL OESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 06 (seis), identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 215014, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual se ordenó sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'476,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PÉSOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 20 % (veinte por ciento).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado

correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE

3610.- Junio 14 y 21.- 1v2.